

ESTUDIOS PREVIOS
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A.
EDUBAR S.A.

Datos del área Gestora	Dependencia solicitante:	SUBGERENCIA DE PROYECTOS
	Nombre del quien diligencia el estudio previo:	ALVARO FERNANDEZ DIAZGRANADOS

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.

EDUBAR S.A. es una empresa de economía mixta del orden Distrital con un capital público superior al 50%, que participa en la ejecución de Planes de Ordenamiento, planes parciales, proyectos de estratificación, valorización, programas de reasentamiento y de adquisición predial, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción, así como la promoción de sociedades y negocios innovadores.

Que dentro del desarrollo del objeto de la empresa está planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas.

La Constitución Política Colombiana, en su art. 2 establece los fines esenciales del Estado, y afirma que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, honra, bienes. Así mismo en su art. 366 señala que el bienestar general y la calidad de vida de las personas son finalidades esenciales del Estado, previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social, tendrá prioridad sobre cualquier asignación.

El presidente de la República de Colombia, expidió el Código de Régimen Departamental a través del Decreto 1222 de 1986, en el cual en su Título I estableció a los departamentos como entidad territorial y sus funciones, las cuales según el artículo 7° corresponde a los departamentos a) participar en la elaboración de los planes y programas nacionales de desarrollo económico y social y de obras públicas y coordinar la ejecución de los mismos, b) cumplir funciones y prestar servicios nacionales, o coordinar su cumplimiento y prestación, en las condiciones que prevean las delegaciones que reciban y los contratos o convenios que para el efecto celebren, c) Promover y ejecutar, en cumplimiento de los respectivos planes y programas nacionales y departamentales actividades económicas que interesen a su desarrollo y al bienestar de sus habitantes, d) Prestar asistencia administrativa, técnica y financiera a los Municipios, promover su desarrollo y ejercer sobre ellos la tutela que las leyes señalen, e) Colaborar con las autoridades competentes en la ejecución de las tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y disponer lo que requiera la adecuada preservación de los recursos naturales y por ultimo f) Cumplir las demás funciones administrativas y prestar los servicios que les señalen la Constitución y las leyes.

El plan de desarrollo departamental 2020 - 2023, "Atlántico Para La Gente", dispone en su Parte III componente estratégico EQUIDAD. – 3.1.4 Servicios Públicos Domiciliarios – en el cual se busca garantizar la correcta prestación de servicios públicos domiciliarios, con una apuesta clara en aumentar los índices de inversión no solo en agua potable sino también en saneamiento básico.

El plan de desarrollo departamental 2020 - 2023, "Atlántico Para La Gente", posee el objetivo de aumentar la cobertura de servicio de alcantarillado sanitario en la zona rural, ya que, a corte de principios del año 2020, solo un 19.00% (línea base) de dichas zonas poseía este servicio, teniendo como meta del cuatrienio llegar al 25.00%. La gobernación del atlántico, en su plan de desarrollo 2020-2023, posee como línea base, dos corregimientos con sistemas de alcantarillado sanitario en la zona rural construidos, y se tiene como meta el impacto de la puesta en marcha en doce corregimientos, es por ello, que mediante diferentes tipos de recursos y gestiones, se busca cumplir antes del 2023 esta meta.

Dos de los corregimientos que serán beneficiarios del tipo de intervención mencionada anteriormente, son el corregimiento de Bohórquez jurisdicción del municipio de Campo de la Cruz y el corregimiento de Aguada de Pablo jurisdicción del municipio de Sabanalarga. En el corregimiento de Bohórquez existe un sistema de alcantarillado preexistente, el cual no está en funcionamiento, ya que carece de una Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), así como también de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y se encuentra muy obsoleto; por el otro extremo se tiene al corregimiento de Aguada de Pablo, el cual, no posee ningún tipo de estructura del alcantarillado, y sus habitantes deben utilizar sistemas artesanales de recolección de desechos (Poza sépticas y Letrinas).

Tanto Aguada de pablo como Bohórquez, se encuentra geográficamente localizados cerca de dos fuentes hídricas de suma importancia no sólo para sus habitantes sino también para todo el departamento, esto como lo es el embalse del Guájaro y el Río Magdalena, dicho esto, la necesidad de que estas dos poblaciones posean un sistema óptimo de manejo de aguas residuales se hace más que indispensable no sólo para el bienestar propio de sus habitantes, sino también para la reservación ambiental de estas dos importantes fuentes hidrológicas.

En este punto también vale la pena mencionar que, para el corregimiento de Bohórquez, en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 del Municipio de Campo de la Cruz "Juntos Podemos", se encuentra la meta de "Gestionar la construcción de la primera etapa del sistema de alcantarillado de Bohórquez"; mientras que el Municipio de Sabanalarga, en su plan de desarrollo 2020 – 2023 "Ciudad

Estratégica" tienen como meta del cuatrienio la construcción de 2 redes de alcantarillado en zona rural de este municipio.

En este orden de ideas, se realizaron todos los estudios técnicos, jurídicos y económicos necesarios para llevar a cabo los proyectos de alcantarillados según el estado y características de los dos corregimientos ya mencionados, lo que conllevó una serie de retos y desafíos que debió afrontar la Gobernación del Atlántico, como ente territorial encargado de estas acciones.

El plan de desarrollo departamental 2020 - 2023, "Atlántico Para La Gente" menciona en su página 163 y 164, que actualmente el departamento cuenta con una cobertura de alcantarillado sanitario del 86.94% en las cabeceras municipales y 19% en el área rural nucleada, porcentajes que se encuentran por debajo de la media nacional (92.4% urbano y 70.1% rural – Fuente CONPES 3918). Esta afirmación se tiene que ver como una voz de alarma en cuanto a que urge acciones contundentes para que el departamento mejore notoriamente estos índices a nivel nacional.

Hacen parte de los objetivos sociales de EDUBAR, entre otros: i) adquirir o enajenar bienes inmuebles, predios o edificaciones urbanas o rurales a cualquier título; ii) ejecutar proyectos de urbanización o de construcción prioritarios en los términos previstos en los planes de desarrollo y planes de desarrollo simplificado; iii) ejecutar obras públicas; iv) planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas.

Por lo anterior, la GOBERNACION DEL ATLANTICO suscribió con EDUBAR S.A. el proyecto "REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" identificado con el número BPIN 2020000020078, el cual contempla dos importantes acciones; la primera es CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE AGUADA DE PABLO MUNICIPIO DE SABANALARGA y la segunda es la OPTIMIZACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, cabe mencionar que este proyecto es financiado con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del sistema general de regalías del departamento del Atlántico y aprobado mediante resolución 330 de 2021 (28 de julio) la Gobernación del Atlántico viabilizó este proyecto de inversión, después de su perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de la normativa del Sistema General de Regalías vigente.

Es importante resaltar que EDUBAR S.A. será la responsable de liderar el proceso de contratación de obra e interventoría y todo lo demás que garantice la correcta ejecución y entrega de las obras de infraestructura, tales como Estaciones de Bombeos de Aguas Residuales, Sistemas de Tuberías de Alcantarillados, Líneas de Impulsión y Obras Complementarias.

Así las cosas, EDUBAR S.A para poder cumplir con las funciones misionales, administrativas y en especial con las actividades propias de la entidad, se hace necesario contratar a un profesional en ingeniería industrial a través de contrato de prestación de servicios, con la idoneidad y experiencia necesaria, ya que de conformidad con el Área de Recursos Humanos no existe personal de planta suficiente para atender estos servicios.

Ante la situación planteada se hace conveniente y oportuno satisfacer la necesidad descrita de acuerdo con los requisitos exigidos por el Manual Interno de Contratación y demás normas concordantes, todo de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que deben regir la función administrativa y la contratación estatal.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	
2.1. Descripción del Objeto a contratar:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Contrato de Prestación de servicios.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: GC-FA-01

2.2.2 Alcance del objeto: Obligaciones específicas de alcance.	La ejecución del contrato comprende las siguientes actividades: 1) Apoyo en la supervisión de los proyectos. 2) Apoyar en el seguimiento a los informes realizados por los residentes de interventoría. 3) Brindar acompañamiento a la dirección de interventoría en aspectos administrativos. 4) Brindar apoyo en los comités técnicos de los proyectos. 5) Las demás actividades que sean indicadas por la supervisión del contrato.
1.2.3. Obligaciones del contratista:	a) Cumplir a cabalidad y buena fe con el objeto del contrato. b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad. c) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por EDUBAR S.A. d) Realizar la prestación del servicio que se le encomiende con el cuidado y diligencia requeridas e) Manejar escrupulosamente los valores, documentos e intereses que se le encomienden por razón de la prestación del servicio y de los cuales será responsable y deberá rendir cuenta de ellos al CONTRATANTE. f) Guardar estricta reserva de cuanto llegare a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otros pudiere causar perjuicios a EL CONTRATANTE sobre los secretos profesionales, operaciones, negocios, procedimientos industriales y comerciales, o cualquier clase de información referente al CONTRATANTE y a mantener esta reserva en caso de retiro por cualquier causa.
2.2.4 Obligaciones de EDUBAR S.A.:	1) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2) Cancelar el valor del contrato en los términos pactados y 3) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.
2.2.5 Plazo:	Hasta el treinta y uno (31) de octubre del 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	Barranquilla
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	N/A
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El valor del contrato es de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$26.500.000) amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9223 del 02 de junio del 2023.
2.2.9 Forma de pago:	La forma de pago del contrato será la siguiente: Por concepto de honorarios, cinco (05) pagos iguales por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$5.300.000) cada uno. El pago debe estar precedido por la presentación del informe de gestión, factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de impuestos a que haya lugar.
2.2.10 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	La supervisión del presente contrato se ejercerá por parte del SUBGERENTE DE PROYECTOS de EDUBAR S.A.
2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	N/A
3. Modalidad de Contratación	

En atención a las disposiciones establecidas en el Manual de contratación de la Entidad establecido en el capítulo II, numeral 16.1.1. De la Selección Directa y demás normas concordantes; se adelantará la contratación a través de la Contratación Directa los Contratos de prestación de servicios. Al respecto el Manual señala en el numeral 16.1.1.1: literal B "Cuando se trate de contratos que se celebren en consideración a las calidades especiales (conocimiento, experiencia, reconocimiento, seguridad, confianza) de la persona que se debe contratar (contratos intuitu personae), lo cual incluye, sin limitarse a: los contratos que tengan por objeto bienes o servicios (metodologías, procedimientos, entre otros) sobre los que recaen derechos de autor o propiedad industrial, que se decida celebrar con los titulares de éstos derechos; los contratos que tengan por objeto una actividad complementaria y subsiguiente de otra previamente desarrollada, que por razones técnicas o jurídicas deba ser ejecutada por el mismo Contratista, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".	
3.1 Requisitos habilitantes: Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.1.1 Capacidad jurídica	a. Propuesta presentada por el futuro contratista b. Cedula de Ciudadanía persona natural c. Registro Único Tributario RUT d. Formato Único de hoja de vida del servidor público debidamente diligenciado e. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas f. Diplomas que acrediten idoneidad profesional g. Tarjeta profesional (en caso de que se requiera) h. Constancias de experiencia acorde con lo solicitado en el estudio previo i. Consulta de antecedentes disciplinarios, de la persona natural expedido por la Procuraduría j. Consulta de Antecedentes fiscales, de la persona natural expedido por la Contraloría General. k. Consulta de Antecedentes Judiciales para la persona natural, y para el representante legal en caso de persona jurídica. l. Certificación bancaria m. Consulta medidas correctivas de la policía nacional.
3.1.2 Experiencia	El contratista deberá acreditar experiencia laboral mínimo de un (01) año y título profesional de ingeniero industrial.
4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.	
De acuerdo con los principios de eficacia y disminución del riesgo jurídico que inspiran la gestión contractual de la entidad y como tal se encuentran contemplados en el Manual de Contratación propio, esta entidad identificó que el sector del mercado relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por una gran variedad de personas naturales y jurídicas profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.	
La contratación de estos profesionales o contratistas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones administrativas, financieras, organizacional y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.	
5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.	
6. Garantías La ejecución del contrato no requiere la constitución de pólizas o garantías en favor del contratante en virtud de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad y la forma de pago que es posterior a la ejecución del servicio.	

Firma: 
Nombre: ALVARO FERNANDEZ DIAZGRANADOS
Cargo: SUBGERENTE DE CONTRATACION

Dos (02) de junio del 2023.

Nº		→		No.
Específico		Específico		Clase
Interno		Interno		Fuente
Planeación		Planeación		Etapas
Operacionales		Financiero		Tipo
Incapacidad temporal o permanente del contratista		Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados		Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)
Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas		Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato		Consecuencia de la Ocurriencia del evento
1		1		Probabilidad
2		2		Impacto
3		3		Calificación Total
o		a		Prioridad
Contratista		SEM		¿A quién se le asigna?
Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/ suspendido / terminado conforme particularidades de la situación		Monitorear las cuentas de cobro del contratista establecer las posibles causas		Tratamiento/ Controles a ser Implementados
1		1		Probabilidad
1		1		Impacto
2		2		Calificación
2		2		Calificación Total
No		No		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?
Supervisor del Contrato		Supervisor del Contrato		Persona responsable por implementar el tratamiento
A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución		Con la presentación de la cuenta de Cobro		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Conforme al plazo establecido en el contrato		Conforme al plazo establecido en el contrato		Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Periódicas, verificar cumplimiento contractual		Verificación de cumplimiento de la cuentas d cobro		Monitoreo y revisión
Mensual		Mensual		¿Cómo se realiza el monitoreo?
				Periodicidad ¿Cuándo?

ANEXO 1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4



